



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1684 /

MAT.: *Hace efectiva sanción que indica a MERCK SHARPE & DOHME por atrasos en las entregas del mes de Diciembre de 2008.*

Santiago, 27 MAY 2009

**VISTOS:** Los intereses y necesidades de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Resolución Exenta N° 809/2008; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre contratos de suministro y prestaciones de servicios y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda; los antecedentes de la propuesta pública ID 5599-37-LP08; la Resolución Exenta N° 1396/08 que adjudica la propuesta; la orden de compra de Cenabast N° 5599-93-SE08; la anexa de distribución de Cenabast 3-0-300000972; el Memorandum N° 131, de fecha 22 de abril de 2009 de la Gerencia de Operaciones de Cenabast y el Formulario N° 11 de fecha 26.03.09 de la mencionada Gerencia; las facultades conferidas por el D.F.L. N° 1, de 2005, publicado en Diario Oficial de fecha 24.04.06, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79, que reorganiza el Ministerio de Salud y crea los Servicios de Salud, el Fondo Nacional de Salud, el Instituto de Salud Pública de Chile y la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud y los Decretos Supremos N° 78 de 1980 y 121 de 2007, ambos del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, la Gerencia de Operaciones de Cenabast a través de Memorando N° 131, de fecha 22 de Abril de 2009 y el Formulario N° 11 del 26.03.09, informa el incumplimiento a las obligaciones nacidas de la adjudicación realizada a **MERCK SHARPE & DOHME**, regidas por las Bases Administrativas citadas en los vistos de la presente Resolución, en relación con los atrasos por parte del citado proveedor en las entregas del producto **EFAVIRENZ CM 600 MG CÓDIGO CENABAST 213-0015-000**, durante el mes de Diciembre de 2008.

2°.- Que, el párrafo 17 de las Bases Administrativas, aprobadas por Resolución Exenta N° 809/2008, establecen en su parte pertinente que:

***"Multa por atrasos en las entregas: El incumplimiento al contrato respectivo, facultará a Cenabast para aplicar una multa equivalente al cinco por mil del precio del contrato por cada día corrido de atraso, hasta completar un cincuenta por ciento de dicho valor.***

***Con todo las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos.***

***La aplicación de multas será sin perjuicio de la facultad de Cenabast de poner término anticipado al contrato en los casos previstos en estas Bases y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento"***

**Cenabast**

**RESUELVO:**

1°.- Aplíquese a **MERCK SHARPE & DOHME** una multa ascendente a **\$3.069.307** (tres millones sesenta y nueve mil trescientos siete pesos), por incumplimientos en las entregas del mes de diciembre de 2008, del producto señalado en el considerando 1° anterior.

2°.- Téngase como parte integrante de esta Resolución, el Formulario N° 11 de Gestión de Contratos Ministeriales.

3°.- Deposítense en la caja de Cenabast el monto de la suma correspondiente a la multa impuesta, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, o dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución que eventualmente rechace un recurso de reposición interpuesto.

4°.- Autorícese al Subdepartamento de Contabilidad para descontar de las facturas pendientes de pago, el monto de las multas no consignadas de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3° que precede.

5°.- Para entablar recurso de reposición en contra del acto administrativo que contiene la presente Resolución, el proveedor dispone de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

6°.- Notifíquese lo resuelto a **MERCK SHARPE & DOHME**.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE

**DIRECTOR**

MARIO JEREZ ESPINA  
★ DIRECTOR

CENABAST  
JEFE  
ASESORIA JURIDICA

1	MERCK SHARPE & DOHME
2	Gerencia Finanzas
3	Gerencia Operaciones
4	Subgerencia de Compras Ministeriales
4	Plataforma Comercial
6	Asesoría Jurídica
7	Subdepto. Contabilidad
8	Auditoría Interna
9	Of. de Partes
10	Archivo

FORMULARIO DE CALCULO MULTA N° 11  
GESTIÓN CONTRATOS MINISTERIALES

FECHA 26-03-2009

PROVEEDOR  
PROPUESTA  
BASES ADMINISTRATIVAS  
ORDEN DE COMPRA  
ANEXA  
CÓDIGO  
PRODUCTO  
PRESENTACIÓN  
PROGRAMA

LABORATORIO MERCK SHARP & DOHME  
5599-37-LP08  
809  
5599-93-SE08  
3-0-3000000972  
213-0015-000  
EFAVIRENZ CM 600 MG.  
CJ 30 CM  
SIDA

DISTRIBUCIÓN DIRECTA PROVEEDOR

OBSERVACIONES

ATRASO ENTREGA PRODUCTOS

Escala de Aplicación	Fecha entrega original	A fecha sancionada	% Multa	Dias atraso corridos	Total %	Cantidad a sancionar	Precio Unitario \$	Total valorizado afecto a multa	Multa x dias
5 por mil por cada día de atraso			0,005		0			0	0
5 por mil por cada día de atraso	14-08-2008	22-12-2008	0,005	129	0,645	101	47.115	4.758.615	3.069.307
				129		101			3.069.307

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

ANEXA  
ACTA N° 88/08 Y N° 120/08



*Claudia Torrealba D.*  
CLAUDIA TORREALBA D.  
SUBGERENTE COMPRAS MINISTERIALES